



Rental Assistance Program

Programa de Asistencia para Inquilinos

Ayuda económica para el alquiler

El Programa de Asistencia para Inquilinos provee ayuda económica para el alquiler a familias de trabajadores de bajos ingresos que cumplen los requisitos del programa.

¿Su familia tiene ingresos globales inferiores a \$28,000?

¿Tiene al menos un niño menor de 19 años?

¿Ha residido en B.C. durante los últimos 12 meses, y trabajó al menos una parte de ese tiempo?

Si es así, usted puede solicitar asistencia económica para sus mensualidades de alquiler.

El Programa de Asistencia para Inquilinos se inició en octubre de 2006 como parte de Housing Matters BC, una estrategia completa ante el problema de la vivienda, como manera de ayudar a familias de trabajadores de bajos ingresos. El Programa provee ayuda económica para el alquiler a familias que cumplen los requisitos del programa.

Para tener derecho a recibir la asistencia, las familias deben tener al menos un niño menor de 19 años, haber residido en B.C. durante los últimos 12 meses y haber trabajado al menos parte de ese tiempo.

El 1º de marzo de 2007, el gobierno provincial de B.C. aumentó el nivel de ingresos familiares de \$20,000 a \$28,000 para ofrecer cobertura a un mayor número de familias de trabajadores con bajos ingresos. Además, las familias ya beneficiadas reciben más asistencia para su alquiler como resultado de cambios en el método de cálculo de las prestaciones del Programa de Asistencia para Inquilinos.

¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Usted puede solicitarla si:

- Parte de sus ingresos (o todos) provienen de un empleo.
- Tiene ingresos anuales por debajo de \$28,000.
- Tiene al menos un niño a su cargo, menor de 19 años.
- Tiene menos de \$10,000 en activos.
- Presenta declaraciones de impuesto anualmente.
- Paga más del 30 por ciento de sus ingresos familiares en el alquiler de su vivienda, o paga alquiler por un espacio para una casa rodante que es su vivienda y es de su propiedad.
- Ha vivido en B.C. por los doce meses anteriores a la fecha en que hace su solicitud.
- Reúne los requisitos del programa en cuanto a la residencia.

Usted no puede solicitarla si:

- Usted o su familia recibe ayuda económica bajo los términos de la Ley provincial de empleo y ayuda (excepto el Plan de Servicios Médicos).
- Sus ingresos anuales sobrepasan los \$28,000.
- Vive en vivienda subsidiada.
- Vive en vivienda cooperativa y posee acciones en dicha cooperativa.
- Usted o un miembro de su familia no reúne los requisitos en cuanto a la residencia, o vino a Canadá bajo un convenio particular de patrocinio que sigue en vigencia.
- Es propietario de una vivienda pero no vive en ella.

Proceso de solicitud

Hay tres maneras de obtener un formulario de solicitud para este programa:

- 1 Descargue un formulario de solicitud en www.bchousing.org;
- 2 Llame a BC Housing al 604-433-2218 o al 1-800-257-7756 (fuera de la zona metropolitana de Vancouver) y solicite que le envíen un formulario por correo; o
- 3 Vaya personalmente a cualquiera de las oficinas de BC Housing.

Los siguientes documentos deben acompañar su solicitud de asistencia:

- documentos de identidad de todos los miembros de la familia;
- documentos que comprueben que todos los miembros de la familia son residentes de B.C.;
- número de seguro social (S.I.N.) de cada miembro de la familia que es mayor de edad;
- declaración detallada de impuestos y copia de la Confirmación de la Declaración (Notice of Assessment); si la declaración no incluye ingresos de empleo, debe adjuntar comprobantes de sus ingresos actuales, de todas las fuentes
- comprobante de sus activos
- comprobante de alquiler
- un cheque en blanco nulificado con la palabra "VOID" para facilitar el depósito directo del subsidio a su cuenta.

Para más información sobre los requisitos, vaya a www.bchousing.org o consulte la lista de verificación del Programa de Asistencia para Inquilinos.

Si BC Housing requiere información adicional, se pondrá en contacto con usted.

¿Cómo se calcula el subsidio de alquiler?

El Programa reembolsa un porcentaje de la diferencia entre el 30 por ciento de sus ingresos totales y el alquiler. El programa utiliza una escala móvil que provee mayor asistencia a las familias con ingresos más bajos. El monto se calcula tomando en cuenta el número de personas en la vivienda, los ingresos, el alquiler y la zona en que viven.

La asistencia económica está sujeta a los límites de alquiler, independiente del monto del mismo.

Límites de alquiler (en marzo de 2007)

	Distrito Regional de Vancouver	Otras Áreas de la Provincia
Familia de 3 o menos	\$ 825	\$ 700
Familia de 4 o más	\$ 875	\$ 730

Ejemplos

Los siguientes ejemplos muestran cómo distintas familias podrían beneficiarse en este programa.

Distrito Regional de Vancouver

	Ingresos anuales brutos	Alquiler	Prestación mensual
Familia de 3 o menos	\$ 12,000	\$ 750	\$ 377.50
	\$ 23,000	\$ 825+	\$ 125.61
Familia de 4 o más	\$ 14,500	\$ 840	\$ 364.10
	\$ 25,000	\$ 875+	\$ 110.49

Preguntas y Respuestas

P ¿Cuándo entra en vigencia la asistencia?

Si usted reúne los requisitos, recibirá asistencia a partir del mes en que recibamos su solicitud. Por ejemplo, si la recibimos el 29 de marzo, la asistencia empieza el mes de marzo.

El Programa de Asistencia para Inquilinos es un reembolso; el pago hecho a fines de marzo constituye un reembolso por el alquiler pagado por el mes de marzo.

P ¿Cuáles son los requisitos de residencia?

Todos aquéllos que habitan en la vivienda deben ser ciudadanos canadienses, residentes permanentes o solicitantes de refugio.

Aquellas familias que tienen miembros que residen en Canadá bajo un convenio particular de patrocinio no tienen derecho a recibir asistencia mientras que continúe en vigencia dicho convenio.

P ¿Cómo se hacen los pagos?

Esta asistencia se hace únicamente por depósito directo a su cuenta bancaria. Los depósitos se efectúan el último día laborable de cada mes. Debe proporcionarnos un cheque nulificado con la palabra "VOID" o un formulario de preautorización de débito de su banco. Si no tiene cuenta bancaria en la actualidad, debe abrir una.

P ¿Qué pasa si no he presentado mi declaración de impuestos?

La presentación de una declaración impositiva es un requisito del programa. Si usted o su cónyuge no han presentado dichas declaraciones, no reúnen los requisitos del programa.

P Todavía no he recibido mi Confirmación de la Declaración (Notice of Assessment) de la Agencia Tributaria de Canadá. ¿Puedo presentar mi solicitud en este caso?

Sí. Sírvase llamar a la Agencia Tributaria de Canadá al 1-800-959-8281 y pida que le impriman un resumen de su informe anual, llamado "Option C print out". Esta información debe ser entregada a BC Housing dentro de los 90 días de su solicitud original.

P ¿Qué pasa si quienes viven conmigo son mis hijos mayores de 19 años o personas que no forman parte de mi familia inmediata?

Dependiendo del número de adultos que viven en la unidad alquilada, una porción del alquiler mensual será asignada a su familia o grupo y este

monto será la base de los cálculos de asistencia dentro del programa.

P Mi hijo menor de 19 años tiene un trabajo de tiempo parcial. ¿Debo declarar sus ingresos?

No. El nivel de asistencia se basa en los ingresos del solicitante y su cónyuge (si es el caso).

P ¿Cómo puedo informarme del estatus de mi solicitud dentro del programa?

BC Housing le contactará por correo.

P ¿Qué sucede si mis ingresos varían?

El nivel de asistencia se basa en sus ingresos del año pasado. Si en un año determinado hay fluctuaciones, éstas se verán reflejadas en la declaración del siguiente año fiscal y afectarán el nivel de asistencia en el futuro.

Si sus ingresos han disminuido de forma permanente, contacte a BC Housing para determinar si corresponde concederle un ajuste.

P ¿Qué sucede si empiezo a recibir asistencia económica?

Debe notificar a BC Housing de inmediato, ya que como beneficiario de asistencia económica, no cumplirá con los requisitos de este programa. Si no cumple con esta obligación, se encontrará en deuda y deberá reembolsar el monto a BC Housing.

P ¿Qué sucede si me mudo o si mi alquiler cambia?

Sírvase notificar a BC Housing de inmediato para que podamos hacer los cambios pertinentes a su expediente y ajustar el monto de acuerdo al nuevo alquiler.

P ¿Qué sucederá cuando mi último hijo cumpla sus 19 años?

Usted perderá el derecho de recibir asistencia.

P Debo incluir la asistencia para el alquiler en mi declaración anual de impuestos?

No. La asistencia constituye una prestación no gravable.

P ¿Qué debo hacer si me faltan ciertos documentos?

Entregue su solicitud, indicando exactamente cuáles faltan. Su solicitud de asistencia entra en vigencia en la fecha en que la recibimos, y tendrá 90 días para obtener y presentar los documentos faltantes. En caso contrario, cerraremos su expediente.

Para más información:

Zona metropolitana de Vancouver 604-433-2218
En otras zonas de B.C. 1-800-257-7756

July 2007